



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

Doce de marzo de dos mil veinticuatro.

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 213
PROCESO	ORDINARIO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	MELANIA GUERRERO
DEMANDADO	PORVENIR S.A.
VINCULADA	LENIS MARIN YEPES CANTERO
RADICADO	05045 31 05 001 2024 00078 00
DECISIÓN	INCORPORA Y REQUIERE

Previo a tener como válida la notificación realizada a la demandada, el 09 de marzo de 2024, se deberá allegar el acuse de recibo o la prueba de que el destinatario tuvo acceso al mensaje, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 3º del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, donde adicionalmente se visualice el correo electrónico donde fue remitida.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Luz Stella Labrador Avendaño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd188ecbe87af84557327aa43f04660db41a59aeb64153da76cccaede57087f2**

Documento generado en 12/03/2024 04:54:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>